

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita, correspondientes al tercer trimestre del año 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Co-

munidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 236/2001, de 23 de octubre, por el que se establecen ayudas a los regadíos de Andalucía, correspondientes al tercer trimestre del año 2006, las cuales figuran en el anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 27 de octubre de 2006.- El Presidente, Juan Ángel Fernández Batanero.

A N E X O

Programa: 71D. Reforma y Mejora de las Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural.

Aplicaciones presupuestarias: 1.16.31.15.00.742.00.71D

1.16.31.01.00.742.00.71D

1. Finalidad: Obras de transformación en regadíos.

EXPEDIENTE	COMUNIDAD DE REGANTES	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUBVENCIÓN
AI/41/2006/0001	RIBERA DEL CORBONES	Morón de la Frontera, Osuna, Marchena y La Puebla de Cazalla	Sevilla	6.222.870,00 €
AI/41/2006/0006	LA COLONIA	La Luisiana	Sevilla	2.336.032,00 €

2. Finalidad: Obras de modernización o consolidación de regadíos, incluida la desalinización de las aguas.

EXPEDIENTE	COMUNIDAD DE REGANTES	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUBVENCIÓN
AI/11/2006/0001	C. USUARIOS INGENIERO EUGENIO OLID	Tarifa y Vejer de la Frontera	Cádiz	594.926,00 €
AI/23/2005/0006	SANTA MARÍA MAGDALENA	Mengíbar	Jaén	976.061,00 €
AI/23/2005/0021	LLANOS DE LOS CASTILLOS	Huesa	Jaén	119.169,00 €
AI/23/2006/0003	MOLINO BARRANCO ALAMEDILLA	Cabra de Santo Cristo	Jaén	169.465,00 €
AI/29/2006/0009	DEHESAS BAJAS Y RÍO FAHALA	Alhaurin El Grande	Málaga	619.606,00 €

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida en 2006 que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 21 de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, ha resuelto hacer pública la subvención concedida en 2006 que figura en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Cádiz, 23 de octubre de 2006.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

A N E X O

Programas:

Real Decreto 1938/2004, de 27 de septiembre, por el que se establece el Programa nacional de control de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas.

Orden de 13 de marzo de 2006 por la que se declara la existencia oficial de las plagas que se citan, se establecen las medidas de control y las ayudas para su ejecución.

Créditos presupuestarios:

Aplicaciones presupuestarias:

1.1.16.00.18.11.772.23.71B.5.2005.

0.1.16.00.01.11.772.00.71B.6.

3.1.16.00.18.11.772.23.71B.9.2007.

3.1.16.00.01.11.772.00.71B.3.2007.

La Consejería de Agricultura y Pesca, en función de las consignaciones asignadas anualmente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, participa de forma paritaria los créditos correspondientes.

Finalidad: Control de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas mediante la promoción de la lucha biológica y la utilización racional de productos fitosanitarios y medidas culturales.

Entidad beneficiaria: S.C.A. Nuestra Señora de las Virtudes.

CIF: F-11016474.

Importe: 7.500,00 €.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 3 de febrero de 2006, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Tercera, dimanante del rollo de apelación núm. 762/04. (PD. 5209/2006).

Don José Requena Paredes, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 762/04, dimanante de los autos de Juicio Verbal núm. 560/00 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Granada, a instancia de don Jesús Sillero Muñoz contra Antonio Heredia Maldonado, Cía. de Seguros Fénix, Liberty Seguros, S.A., en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 183.

En la Ciudad de Granada, a diez de marzo de dos mil cinco.

La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación -rollo 762/04- los autos de Juicio Verbal número 560/00 del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Granada, seguidos en virtud de demanda de don Jesús Sillero Muñoz contra Liberty Seguros, S.A., Cía. de Seguros Fénix, don Antonio Heredia Maldonado.

Fallo. Se confirma la sentencia, condenando a la apelante al pago de las costas del recurso. Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Antonio Heredia Maldonado, expido el presente que firmo en Granada, a tres de febrero de dos mil seis.- El Presidente; El Secretario.

EDICTO de 16 de noviembre de 2006, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 591/2005. (PD. 5211/2006).

NIG: 2906737C20050001796.
Número Procedimiento: Rollo Apelación Civil 591/2005.
Negociado: C.
Asunto: 500591/2005.
Autos de: Proced. Ordinario (N) 485/2003.
Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Torrox.
Negociado: C.
Apelante: Comunidad Propietarios Edificio Granada.
Apelado: Stauros Oustabasis y Margarita Santiago.

E D I C T O

Audiencia Provincial de Málaga 5.
Recurso: Rollo Apelación Civil 591/2005.
Parte Apelada.
Sobre: Notificación de sentencia de 27.4.06.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte apelada, Stauros Oustabasis y Margarita

Santiago Estévez, por diligencia de 17 de noviembre de 2006 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia de fecha 27 de abril de 2006, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Málaga, a veintisiete de abril de dos mil seis. Visto, por la Sección 5.ª de esta Audiencia Provincial, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el Juicio Ordinario núm. 485/03 seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso el Procurador don Agustín Moreno Küstner, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Granada.

Fallamos: Se estima el recurso de apelación formulado por el Procurador don Agustín Moreno Küstner, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Granada, contra la sentencia dictada en fecha 9 de diciembre de 2004 por el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de Torrox, en los Autos Civiles de Juicio Ordinario núm. 485/03, y en su consecuencia se revoca íntegramente la sentencia, condenando a los demandados don Stavros Oustabasis y doña Margarita Santiago Estevez a demoler y desescombrar a su costa el cerramiento de las obras ejecutadas en sus plazas de aparcamiento y pintar y restablecer las mismas a su estado original, imponiéndoles expresamente el abono de las costas causadas en aquella instancia; y todo ello, sin hacer especial imposición de las originadas en esta alzada.

En Málaga, a dieciséis de noviembre de dos mil seis.- El Secretario Judicial.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios y su remisión al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y sirva de notificación al Diario 16, actualmente en ignorado paradero. Doy fe.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (Antiguo Mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento ordinario núm. 594/2006. (PD. 5227/2006).

NIG: 0401342C20060004373.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 594/2006. Negociado: JA.
Sobre: Declarativa de dominio.
De: Don Mariano Samper Montoya y doña Ángeles Samper Montoya.
Procuradora: Sra. María del Carmen Gallego Echeverría.
Letrado: Sr. Antonio Gutiérrez Camero.
Contra: Construcciones Samfer, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 594/2006 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cuatro, de Almería